



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 094-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, 26 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 86079-2017, tramitado por el señor Mateo Huamán Quispe, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Sopococha" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH de fecha 24.02.2017, la sede central de la Autoridad Nacional del Agua señala que a partir de dicha fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;



Que, mediante Informe Técnico N° 115-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios Sopococha", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del puquial Sopococha, y las conducen a través del canal Sopococha, ubicado en el anexo Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusichanca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Pisco y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios Sopococha", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su Primer Consejo Directivo electo para el periodo 2017 – 2020, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y en amparo al Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Sopococha", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del puquial Sopococha, y las conducen a través del canal Sopococha, ubicado en el anexo Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusichanca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos

ARTICULO 2°.- RECONOCER a los miembros del consejo directivo del "Comité de Usuarios Sopococha", ubicado en el anexo Santa Rosa de Rumichaca, distrito de San Antonio de Cusichanca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, para el periodo 2017 - 2020, que se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Mateo Huamán Quispe	23545749
Vicepresidente	Casimiro Huamán Ramos	23544995
Vocal 1	Willian Alcides Huamán Curi	23545773
Vocal 2	Celia Ventura Lloclla	23545396
Vocal 3	Sofía Ramos Díaz	48852655

ARTICULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Sopococha", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios Sopococha", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI



ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Enrique Arana Huamán
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua